

93

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2021-00237
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA CASTRO RODRÍGUEZ y OTROS
DEMANDADO : JAIME CASTRO RODRÍGUEZ

Seria del caso proferir auto decretando la división Ad-Valorem solicitada porque el demandado, señor Jaime Castro Rodríguez dentro del término concedido no se opuso a la división, si no fuera que al revisar el proceso se hecha de menos que la actora no ha llegado la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-42743, conforme se ordenó en auto de fecha 22 de julio de 2021, por lo que se requiere a ésta para que allegue el certificado de tradición con la inscripción correspondiente, a fin de continuar con el trámite procesal respectivo, como quiera que el artículo 411 del Código General del Proceso determina que en el auto que decreta la venta de la cosa común se ordenará su secuestro.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.